



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA



“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 483-2020-MDU/A

Uchiza, 30 de diciembre del 2020

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

#### VISTO:

El memorándum N° 3480-2020-GM-MDU, de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por el Ing. David Melgarejo Herrera, Gerente Municipal, sírvase elaborar Resolución de Alcaldía de acuerdo al Informe N° 1054-2020-GPP-MDU, de fecha 30 de diciembre del 2020, emitido por el Econ. Henry Marx Julca Dávila, Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita modificación Tipo 003 de Créditos y Anulaciones mes de diciembre de 2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 179-2019-MDU, de fecha 18 de diciembre del 2019, la Municipalidad Distrital de Uchiza, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019, el cual se encuentra en conformidad con procedimientos normados y establecidos por los entes rectores y las leyes vigentes, ascendiente a la suma S/. 7,627,736.00. (Siete millones seiscientos veinte y siete mil setecientos treinta y seis con 00/100 soles).

Que, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo N°8, “La Oficina de Presupuesto de la Entidad La Oficina de Presupuesto la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Pública, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 47 modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, numeral 47.1 señala que “son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático aquellas que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego (...), y que tiene implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categoría presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 - PLAZA MAYOR - UCHIZA



Que, el Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respecto a la novena Disposición Complementaria final "Vigencia y Progresividad" señala que el presente Decreto Legislativo entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2019, salvo los siguientes artículos que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral; artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 del presente Decreto Legislativo;

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 001-2019-EF-50.01- se disponen la entrada en vigencia de diversos artículos del D. Leg. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; señalándose que la entrada en vigencia del artículo 47 será del 01 de enero del año 2020.

Asimismo, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público respecto a su primera disposición complementaria transitoria, señala que en tanto se implementen los artículos establecidos, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se mantienen su vigencia;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular; a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Informe N° 1054-2020-GPP-MDU, de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por el Econ. Henry Marx Julca Dávila, Gerente de Presupuesto y Planificación, solicita emisión de Resolución de Alcaldía para el tipo de modificación tipo 003 de Créditos y Anulaciones, y estos sustentados acordes al Art. 47 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por lo que esa oficina propone que, para cubrir con la demanda de gasto en mención, se requiere efectuar una modificación presupuestaria conforme al Decreto Legislativo N° 1440 "Ley General del sistema Nacional de Presupuesto", en el Artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, numeral 46.1 y 46.2, para su verificación y aprobación correspondiente, mediante Resolución de Alcaldía y proseguir con los tramites de otorgamiento de la certificación presupuestaria;

Que, el memorándum N° 3480-2020-GM-MDU, de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por el Ing. David Melgarejo Herrera, Gerente Municipal, sírvase elaborar Resolución de Alcaldía de acuerdo al Informe N° 1054-2020-GPP-MDU;

Que, siendo atribución del Alcalde, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el de dictar resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR y APROBAR** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático en el mes de **DICIEMBRE del año 2020**, por un monto de S/.383,157.00, (Trescientos Ochenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Siete con 00/100 soles), en la Municipalidad Distrital de Uchiza, en el marco del Artículo 40° del Texto Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, conforme al anexo -





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA



**Modificaciones Presupuestarias mes de diciembre 2020, de tipo 003 "Créditos y Anulaciones" que consta de 44 folios y que se adjunta a la presente Resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el **mes de diciembre** del ejercicio Presupuestal 2020, Notas 000394, 000395, 000398, 000399, 000400, 000401, 000402, 000403, 000404, 000405, 000406, 000407, 000408, 000409, 000410, 000411, 000412, 000413, 000414, 000415, 000416, 000417, 000418, 000419, 000420, 000421, 000422, 000423, 000424, 000425, 000426, 000427, 000428, 000429, 000431, 000432, 000433, 000434, 000436, 000437, 000438, 000439, 000440.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir a la Municipalidad Provincial de Tocache, copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes notas de Modificación Presupuestaria, dentro de los 05 días calendarios siguientes de aprobada la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFÍQUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectiva el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE**



## DISTRIBUCION

- GM
- GPP
- UEI
- ARCHIVO